



RESOLUCIÓN No. **0057** DEL **15 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

700.15.15

## EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.559.274, quien en vacante provisional definitiva desempeña el cargo de DIRECTOR RURAL de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, actualmente labora en el Centro Educativo SIUKARO, sede PRINCIPAL del municipio de TAMARA.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

*"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"*

Que YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2024, presentó renuncia al cargo que desempeña, y por ende, se considera procedente aceptarla en los términos de la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.559.274, al empleo de cargo de DIRECTOR RURAL, el cual desempeña en el Centro Educativo SIUKARO, sede PRINCIPAL del municipio de TAMARA.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a YUBIGILDO CAMARGO DUARTE y al Centro Educativo SIUKARO, sede PRINCIPAL del municipio de TAMARA, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.



RESOLUCIÓN No. **0057** DEL **15** ENE 2024  
"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15

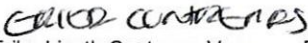
ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 15 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **15** ENE 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)